

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos nº 1 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de enero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad municipal afectados por las lluvias torrenciales de septiembre de 2019,
- Subvención de la CARM para el desarrollo de actividades de prevención de drogodependencias,
- Convenio de colaboración entre la CARM, a través del IMAS, y el Ayuntamiento de Lorca, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes,

2º.- Con fecha 25 de enero, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45002	Trasferencias corrientes convenios con la CARM en materia de servicios sociales e igualdad	1.369.781,28
45080	Otras subvenciones corrientes de la AG de la CARM	17.156,00
480	De familias e instituciones sin fines de lucro	321.306,72
720	De la Administración General del Estado	136.216,41
Suman los ingresos que generan crédito.....		1.844.460,41

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.22706	Estudios y trabajos técnicos	17.156,00
30.2313.22709	Servicio de ayuda a domicilio personas dependientes	1.691.088,00
40.151.61919	Obras emergencia y reparación infraestructuras lluvias torrenciales septiembre 2019	136.216,41
Suma la generación de crédito.....		1.844.460,41

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 25 de enero de 2021.

El Director Económico y Presupuestario.